

SUNAT APRUEBA FORMULARIOS VIRTUALES Y CRONOGRAMA PARA DECLARACIÓN ANUAL DE RENTA 2019

Mediante Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT (publicada el 29 de diciembre de 2019) se aprueban las disposiciones y formularios para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras.

Los contribuyentes que generen rentas de tercera categoría, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Deberán presentar la Declaración Anual los contribuyentes del Régimen General y del Régimen Mype Tributario que hubieran generado rentas o pérdidas en el ejercicio 2019. Estos contribuyentes deberán presentar su Declaración Anual a través del Formulario Virtual N° 710 simplificado.
- El Formulario Virtual N.° 710 completo debe ser utilizado por aquellos contribuyentes del Régimen General que en el 2019 hubieren generado rentas o pérdidas y que sus ingresos netos superen las 1 700 UIT, gocen de algún beneficio tributario o estabilidad jurídica y/o tributaria o que estén obligados a presentar la declaración jurada anual informativa Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País, entre otros.
- Ambos Formularios Virtuales N° 710 simplificado o completo estarán disponibles a partir del 2 de enero del año 2020, y los contribuyentes podrán utilizarlos en las declaraciones de los años siguientes sin necesidad de que Sunat tenga que aprobar nuevas versiones.
- Estos formularios contienen información referencial del saldo a favor, los pagos a cuenta y las retenciones del Impuesto, así como el ITAN efectivamente pagado que no haya sido aplicado como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto.

Finalmente, se aprueba el cronograma de vencimientos para la presentación de la Declaración Anual Renta 2019, que inicia el 25 de marzo de 2019 y culmina el 8 de abril de 2020.

Para mayores detalles, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe